



## **Preguntas frecuentes sobre las tarifas de entrega minorista del Departamento de Ingresos de Colorado**

Actualizado el 26 de abril de 2023

**El 1 de julio de 2022**, los restaurantes de Colorado (y otras empresas que venden artículos sujetos a impuestos mediante entrega a domicilio) deben comenzar a cobrar, cobrar y remitir una nueva **Tarifa de Entrega** (RDF) al Departamento de Ingresos de Colorado (CDOR). La regla se aplica a todas las ventas minoristas entregadas por un vehículo motorizado a una ubicación en Colorado, incluidas aquellas ventas realizadas por un servicio de entrega externo. Las empresas deben presentar el RDF recaudado siguiendo las frecuencias y fechas de vencimiento de presentación de impuestos sobre las ventas, presentado en una declaración separada (formulario DR 1786).

**A partir del 1 de julio de 2023**, se implementarán tres cambios importantes en las reglas del RDF:

1. El RDF aumentará de \$0,27 a \$0,28 por cada venta con entrega a domicilio.
2. Las empresas con \$500,000 o menos en ventas minoristas brutas totales durante el año anterior estarán exentas del requisito de cobrar y remitir el RDF.
3. Las empresas ahora tendrán la opción de pagar el RDF en nombre de sus clientes, si así lo desean.

Trabajamos con CDOR para responder las preguntas más frecuentes relacionadas con restaurantes:

### **¿A cuánto asciende la tarifa?**

- 27 centavos para entregas realizadas entre el 1 de julio de 2022 y el 30 de junio de 2023
- 28 centavos para entregas realizadas a partir del 1 de julio de 2023

### **¿Cuándo se aplica la tarifa?**

La tarifa se aplica a todas las entregas realizadas con vehículos de motor.

### **Si utilizo una empresa de entrega externa, ¿quién cobra la tarifa?**

El proveedor de entrega externa es responsable de cobrar la tarifa, ya que cualquier entidad que cobre el impuesto sobre las ventas por la transacción también debe cobrar la tarifa de entrega minorista.

### **¿El límite de \$500,000 de ventas minoristas brutas para calificar para la exención se aplica a mis ventas totales o solo a mis ventas de entrega?**

El límite de \$500,000 para la exención se aplica a las ventas brutas totales de su negocio, no solo a sus ventas de entrega.

### **Mi empresa genera menos de \$500 000 en ventas minoristas brutas al año, pero utilizamos un servicio de entrega de terceros. ¿Aún tenemos que cobrar la tarifa?**



Dado que el servicio de entrega de terceros es la empresa responsable de cobrar y enviar el RDF, las entregas de su empresa que utilizan un sistema de entrega de terceros aún están sujetas al RDF y el tercero debe cobrarlo y enviarlo.

**La tarifa de envío se limita únicamente a las entregas realizadas mediante vehículo motorizado. ¿Qué pasa si la entrega se realiza en bicicleta o scooter? ¿Qué pasa si no sé el método de entrega?**

CDOR ha indicado a las empresas que la mejor práctica es cobrar una tarifa general de entrega minorista en todas las entregas, asumiendo que se realizan con vehículos motorizados. Si un cliente determina que se le cobró una tarifa de entrega minorista por una entrega que se realizó con algo que no sea un vehículo motorizado, debe comunicarse directamente con el Departamento de Ingresos para canjear la tarifa.

**¿La tarifa de envío está sujeta al impuesto sobre las ventas?**

La tarifa puede estar sujeta a impuestos dependiendo de la ubicación de su negocio. Cuando se trata del impuesto sobre las ventas del estado de Colorado, las empresas no están obligadas a cobrar el impuesto sobre las ventas sobre esta tarifa. Cuando se trata del impuesto sobre las ventas de un gobierno local, [depende de la jurisdicción local](#). No tenemos una lista completa de ciudades y si van a cobrar impuestos sobre las ventas sobre esta tarifa, por lo que debe comunicarse con su jurisdicción local para averiguar si le exigen que cobre impuestos sobre las ventas sobre esta tarifa. Las empresas que operan en la ciudad de Denver deben cobrar el impuesto sobre las ventas sobre la tarifa.

**¿Se cobrará esta tarifa a las empresas por las compras a un mayorista que entrega productos a un restaurante?**

Según el Departamento de Ingresos de Colorado, esta tarifa sólo se cobrará cuando los productos que se entregan estén sujetos al impuesto sobre las ventas. Eso significa que si solicita productos a un mayorista donde debe pagar impuestos sobre las ventas, debe esperar ver una tarifa de 27 centavos en esa entrega. Si solicita productos que no están sujetos al impuesto sobre las ventas y eso es todo lo que figura en la entrega, entonces no debe esperar ver la tarifa en esa entrega.

Si tiene más preguntas sobre el RDF, incluso si se aplica a su negocio, llame a la Línea de Ayuda al Contribuyente al (303) 238-7378. También puede leer más sobre el registro y el cumplimiento y encontrar las preguntas frecuentes del CODR [aquí](#).